

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 014-2023-  
OGAF/MDPN**

Punta Negra, 29 de noviembre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 01-2023 AS N° 06-2023 MDPN/CSP-2 de fecha 29 de noviembre del 2023, del Presidente del Comité de Selección designado, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la de SELECCIÓN AS N°06 - 2023 MDPN/CS 2 convocatoria para la adquisición de CONTRATACION COMPLEMENTARIA DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, Informe N° 394-2023-OGAF/MDPN de fecha 29 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 134 -2023-OGAJ/MDPN de fecha 29 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2023- AL/MDPN de fecha 08.09.2023, se resuelve delegar a la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso h) del numeral 1 la facultad de: "Aprobar las Bases de los procedimientos de selección en concordancia con la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificaciones; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2023-GM/MDPN de fecha 17 de octubre del 2023, emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para incorporar los siguientes procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA PVL", por el importe total de S/. 52,061.08 (Cincuenta y dos mil sesenta y uno con 08/100 Soles).

Que, por medio de Informe N° 122-2023-GDSySM/MDPN de fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite su requerimiento para proceso de adquisición de insumos alimenticios para el programa vaso de leche, de hojuela de cereales enriquecidos, bolsas x500g, por la cantidad 1,736, y leche evaporada entera tarro x 410g, la cantidad de 10,238.

a través de Informe N° 1437-2023-OLYCP-OGAF/MDPN, de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita certificación presupuestal para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (P.V.L), por el importe total de S/. 52,061.08 (Cincuenta y dos mil sesenta y uno con 08/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 203-2023-OGPYP/MDPN, de fecha 10 de octubre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, por el importe total de S/ 52,061.08 (Cincuenta y dos mil sesenta y uno con 08/100 Soles) con Nota N° 0000000652, en la Fuente de Financiamiento - Impuestos Municipales y Recursos Ordinarios ;

[www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

Que, mediante Memorandum N° 696-2023-OGAF/MDPN, de fecha 25 de octubre del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, Aprueba el Expediente de contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (P.V.L), por el importe total de S/. 52,061.08 (Cincuenta y dos mil sesenta y uno con 08/100 Soles), por el tipo de procedimiento Adjudicación Simplificada;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del citado Reglamento para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 01-2023 AS N° 06-2023 MDPN/CSP-2 de fecha 29 de noviembre del 2023, el presidente del Comité de Selección designado, solicita aprobación de bases administrativas AS N° 6-2023 MDPN/CS- 02 para CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, indicando que se procedió a Convocar procedimiento de Selección AS N°06-2023 convocatoria 1 el cual fue declarado desierto por no haberse presentado propuestas. Por lo tanto, teniendo en cuenta el requerimiento especificaciones técnicas, y el Expediente de Contratación aprobado, bajo los lineamientos fijados por la Ley de Contrataciones y su Reglamento, a fin que se publiquen la convocatoria en el SEACE, y se continúe con el procedimiento de contratación programado para la contratación del bien solicitado.

De conformidad de los antes expuestos, estando a lo acordado y en uso de sus facultades conferidas al alcalde por Resolución de Alcaldía N° 199-2023- AL/MDPN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección AS N°06-2023 MDPN/CS 2° CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, a fin que se publiquen la convocatoria en el SEACE, y se continúe con el procedimiento de contratación programado para la contratación del bien solicitado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Comité de Selección realizar el procedimiento de selección conforme a Ley, bajo su estricta responsabilidad.

**PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPLUY  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS